



# COMITÉ DE PESCA

## SUBCOMITÉ DE COMERCIO PESQUERO

### 19.<sup>a</sup> reunión

11-15 de septiembre de 2023

## INICIATIVAS DE CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD Y COMERCIO INTERNACIONAL

### Resumen

En este documento se examina la manera en la que están contempladas las especies acuáticas explotadas comercialmente en los acuerdos multilaterales sobre el medio ambiente (AMUMA) desde una perspectiva comercial, así como las dificultades a las que se enfrentan los Miembros en la ejecución y presentación de informes en relación con los requisitos de conservación de la biodiversidad de los AMUMA.

Asimismo, destaca que el asesoramiento científico y técnico brindado por la FAO sobre el estado de especies acuáticas explotadas comercialmente con miras a informar a las partes en la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (CITES) parece tener una influencia limitada actualmente en el proceso de adopción de decisiones, lo cual puede afectar a la capacidad de los Miembros para comerciar con la producción legal y sostenible tanto de la pesca como de la acuicultura.

### Medidas que se proponen al Subcomité

- Tomar nota del incremento constante en la atención que prestan los AMUMA, en particular la CITES, a las especies acuáticas explotadas comercialmente.
- Sugerir enfoques innovadores para que la FAO apoye en mayor grado la adopción de decisiones finales sobre las evaluaciones de riesgo de la CITES en lo que respecta a qué especies acuáticas explotadas comercialmente cumplen los criterios de inclusión en las listas de la CITES.

- Sugerir, asimismo, de qué manera la FAO podría adaptar la forma en que comunica información y asesoramiento basados en datos empíricos a las partes en la CITES con miras a que el comercio sostenible y legal no conlleve costos u obstáculos innecesarios al comercio.
- Aportar observaciones sobre las lagunas y desajustes existentes entre la pesca y acuicultura y los AMUMA, en aras de que la FAO pueda seguir informando y apoyando a los Miembros, en particular al examinar medidas correctivas encaminadas a fortalecer el rumbo de la labor actual y futura de la FAO.

Las consultas sobre el contenido esencial de este documento deben dirigirse a:

Sr. Kim Friedman, Oficial superior de recursos pesqueros  
Correo electrónico: [kim.friedman@fao.org](mailto:kim.friedman@fao.org)

## **VÍNCULOS CON EL COMERCIO EN LOS ACUERDOS INTERNACIONALES DE CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD**

1. Los AMUMA, como el Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB) y la CITES, tienen objetivos relacionados con la conservación de la biodiversidad en los sistemas acuáticos que influyen en el comercio y la aceptación por el consumidor de los productos pesqueros y acuícolas.
2. En el caso del CDB, el Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal presenta objetivos y metas relativos a la conservación de la biodiversidad para 2021-2030 y más allá, entre otras cosas para velar por: detener la extinción de especies amenazadas causada por el ser humano (Meta 4); incentivar un uso, recolección y comercio de especies silvestres sostenible, seguro y lícito, evitando la sobreexplotación (Meta 5); fomentar una utilización de especies silvestres sostenible, que redunde en beneficios sociales, económicos y ambientales para todas las personas (Meta 9); alentar y propiciar elecciones de consumo sostenible (Meta 16).
3. Numerosos países se enfrentan a capacidades y recursos insuficientes para satisfacer los requisitos de ejecución y presentación de informes de estas iniciativas jurídicamente vinculantes y no vinculantes a favor de la conservación de la biodiversidad. Además, no deja de crecer el interés y la presión de la comunidad para que aumenten las inversiones con miras a garantizar la consecución de estos compromisos relacionados con la biodiversidad.

## **ACONTECIMIENTOS RECIENTES QUE PODRÍAN AFECTAR A LA UTILIZACIÓN Y EL COMERCIO DE LAS ESPECIES ACUÁTICAS EXPLOTADAS COMERCIALMENTE**

4. Los nuevos objetivos y metas del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal tienen un enfoque limitado en la pesca y la acuicultura de forma directa. Sin embargo, las cuestiones relacionadas con el comercio se abordan indirectamente mediante los controles espaciales para la pesca y la acuicultura (Meta 3) y las medidas sobre especies amenazadas, utilización sostenible y consumo (Metas 4, 5, 9 y 16).
5. La FAO sigue prestando apoyo a los Miembros y a las partes en la CITES en virtud del memorando de entendimiento entre la FAO y la CITES de 2006 al proporcionar información científica y técnica en lo referente a inclusiones y enmiendas sobre especies acuáticas en los Apéndices de la CITES, y al asistir a las partes en la aplicación de las disposiciones de la CITES para especies ya incluidas en sus listas con miras a promover el comercio legal y sostenible.

6. La 19.<sup>a</sup> reunión de la Conferencia de las Partes (COP) en la CITES se celebró en Panamá a finales de 2022 y consideró diversas especies que las partes están investigando, pero que actualmente no figuran en las listas ni se propone su inclusión en los Apéndices I y II de la CITES. Este subconjunto de especies comprende especies ornamentales marinas o de acuario, anguilas tropicales, así como 263 especies acuáticas adicionales clasificadas como amenazadas o casi amenazadas en la Lista Roja de la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN).

7. En julio de 2022, la FAO organizó la séptima reunión del Cuadro de expertos encargado de evaluar las propuestas de enmienda de los Apéndices I y II de la CITES en respuesta a la publicación de las propuestas de inclusión en las listas de la CITES. El Cuadro de expertos proporcionó asesoramiento sobre la admisibilidad de especies desde un punto de vista científico, de conformidad con los criterios biológicos para la inclusión de especies en las listas de la CITES y comentó los aspectos técnicos de las propuestas en relación con cuestiones biológicas, ecológicas, comerciales y de ordenación, así como, en la medida de lo posible, la probable eficacia de la propuesta para la conservación de las especies<sup>1</sup>.

8. Las conclusiones del Cuadro de expertos de la FAO se difundieron ampliamente en distintos formatos, tales como un informe técnico<sup>2</sup>, informes resumidos en los seis idiomas de las Naciones Unidas, vídeos, consultas tanto con los órganos regionales de pesca como a nivel regional de la CITES, así como mediante la distribución de volantes y la organización de actos paralelos con motivo de la COP 19 en Panamá.

9. A pesar de que el Cuadro de expertos de la FAO considerara que numerosas propuestas no satisfacían los criterios de la CITES para su inclusión en las listas, la Secretaría de la CITES aconsejó a las partes en la CITES que aceptaran las propuestas de inclusión de especies en el Apéndice II. Durante la COP 19, las partes en la CITES incluyeron en el Apéndice II de la CITES 119 especies, de las cuales un 95 % eran tiburones y rayas, aprobando así las seis propuestas para especies acuáticas explotadas comercialmente.

10. En la COP19, los debates que llevaron a adoptar decisiones sobre si las especies “satisfacían” o “no satisfacían” los criterios de inclusión en la lista de la CITES estuvieron sumamente polarizados. Ello se puede achacar a varios factores:

- El hecho de que partes y observadores de organizaciones no gubernamentales partidarios de la inclusión abogaran por utilizar las determinaciones de la situación de amenaza de la Lista Roja de la UICN de forma similar al asesoramiento del Cuadro de expertos de la FAO, lo que creó confusión<sup>3</sup>.
- La ambigüedad imperante de larga data en la interpretación del umbral de pruebas requerido para propuestas cursadas en consonancia con el criterio B del apartado 2a de los criterios de inclusión en el Apéndice II de la CITES<sup>4</sup>.
- Las escasas orientaciones oficiales sobre la inclusión de taxones de conformidad con el principio de “semejanza” de la CITES. Si el comercio internacional supone una amenaza para uno o varios taxones<sup>5</sup>, aquellos taxones considerados de aspecto similar aparecerán juntos en el mismo Apéndice.
- Las dificultades que surgen cuando productos asociados al comercio con especies acuáticas explotadas comercialmente provienen de la mortalidad incidental o no intencionada de la especie, algo que se debe normalmente a capturas incidentales o a motivos de seguridad alimentaria, tomando en consideración que el Plan de acción internacional para la conservación y ordenación de los tiburones (PAI-Tiburones) promueve el aprovechamiento total de los tiburones muertos<sup>6</sup>.

<sup>1</sup> <https://www.fao.org/documents/card/es?details=cc1931en> (en inglés únicamente).

<sup>2</sup> <https://www.fao.org/documents/card/es?details=cc1931en> (en inglés únicamente).

<sup>3</sup> <https://www.fao.org/3/cb1489en/cb1489en.pdf> (en inglés únicamente).

<sup>4</sup> <https://www.fao.org/3/nb387es/nb387es.pdf>

<sup>5</sup> [https://cites.org/sites/default/files/document/S-Res-09-24-R17\\_0.pdf](https://cites.org/sites/default/files/document/S-Res-09-24-R17_0.pdf)

<sup>6</sup> <https://www.fao.org/ipoa-sharks/es/>

- La inclusión de una especie en el Apéndice I o II de la CITES conlleva la aplicación de reglamentos comerciales tanto para productos silvestres como de viveros, lo cual genera inquietudes sobre cómo ejecutar controles al comercio para especies en el medio natural sin que ello repercuta negativamente en la cría y el comercio de especímenes de vivero de la misma especie. Una disminución en la producción en viveros podría tener como consecuencia imprevista un incremento de la presión de mercado sobre las poblaciones silvestres.

11. La CITES regula cuatro categorías de comercio: importación, exportación, reexportación e introducción procedente del mar (IPM)<sup>7</sup>. Los certificados de IPM son necesarios para trasladar desde alta mar hasta el puerto especímenes o productos de cualquier especie capturados en el medio marino fuera de la jurisdicción de cualquier Estado. Hasta la fecha, las partes han tenido dificultades para aplicar los requisitos de IPM, y solo unos pocos países informan periódicamente sobre estos traslados<sup>8</sup>.

12. La FAO y los órganos de ordenación pesquera también solicitan una decisión sobre procedimientos simplificados de concesión de permisos y certificados en aras de facilitar y agilizar el comercio cuya incidencia sea insignificante o nula en la conservación de las especies en cuestión, incluido el movimiento transfronterizo de muestras con fines diagnósticos o de investigación<sup>9</sup>.

13. Desde el año 2000 y con información recopilada en la Base de datos de la CITES sobre comercio, la CITES ha elaborado un informe sobre los intercambios comerciales de tiburones y rayas que figuran en sus listas, con un desglose por especie y, en la medida de lo posible, por producto<sup>10</sup>. Esto puso de manifiesto una discrepancia mayor de lo esperado entre la información registrada en la Base de datos de la CITES sobre comercio y la información disponible sobre capturas de especies amparadas por la Convención en lo que respecta al comercio de productos de tiburones incluidos en las listas de la CITES.

14. Considerando los retos a los que se enfrentan las partes en la CITES con la inclusión de más especies acuáticas en sus listas, es necesario mejorar la financiación y orientación a fin de apoyar la emisión de dictámenes de extracción no perjudicial (DENP), en particular en circunstancias en las que escaseen los datos, de múltiples especies, a pequeña escala y cuando se trate de especies que no estaba previsto capturar (captura accesoria), para que pueda proseguir el comercio de especies amparadas por la Convención capturadas de forma sostenible y legal.

15. La CITES ha establecido un grupo de trabajo entre reuniones, conformado por 35 partes y 24 observadores, a fin de examinar las diferencias biológicas entre las especies Chondrichthyes y otras especies marinas. Seguir considerando la adopción de criterios de inclusión más precautorios en las listas de la CITES para todos los peces cartilaginosos (un nuevo enfoque para la inclusión de tiburones y rayas) podría dificultar la promoción de una práctica común de toma de decisiones basada en el riesgo. Si finalmente se aprobaran criterios más precautorios de inclusión en las listas, ello aumentaría la probabilidad de aplicar controles adicionales al comercio para los elasmobranquios.

16. Si bien algunas partes en la CITES abogaron por otorgar mayor peso a la subsistencia y la seguridad alimentaria al evaluar la admisibilidad de especies acuáticas explotadas comercialmente para su inclusión en los Apéndices de la CITES<sup>11</sup>, esta propuesta fue rechazada en la COP 19. De aprobarse dicha propuesta, sería necesario disponer de información nueva sobre el valor comercial de las especies acuáticas concernidas.

### LABOR PERTINENTE DE LA FAO PREVISTA PARA 2023-24

17. Con motivo del 35.º período de sesiones del Comité de Pesca (COFI), los Miembros solicitaron a la FAO que apoyara una serie de compromisos relacionados con la biodiversidad y que pusiera en marcha un plan sobre la biodiversidad de la pesca y la acuicultura como parte de la Estrategia de

<sup>7</sup> <https://cites.org/sites/default/files/document/S-Res-14-06-R16.pdf>

<sup>8</sup> <https://cites.org/sites/default/files/esp/com/sc/74/S-SC74-51.pdf>

<sup>9</sup> <https://cites.org/sites/default/files/esp/com/sc/74/S-SC74-44.pdf>

<sup>10</sup> <https://cites.org/sites/default/files/esp/com/sc/74/S-SC74-67-03.pdf>; <https://cites.org/sites/default/files/esp/com/sc/74/S-SC74-67-02.pdf>

<sup>11</sup> [https://cites.org/sites/default/files/documents/S-CoP19-87-01\\_0.pdf](https://cites.org/sites/default/files/documents/S-CoP19-87-01_0.pdf)

biodiversidad y la Plataforma para la integración de la biodiversidad de la Organización. Las consideraciones contemporáneas relativas a la integración de la biodiversidad son fundamentales para la ordenación pesquera. En este contexto, la FAO se está coordinando con la Secretaría del CDB para definir mejor los requisitos de seguimiento, evaluación y presentación de informes para la pesca y la acuicultura relativos a los componentes de comercio y biodiversidad del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal.

18. El comercio transfronterizo y la inversión extranjera directa en los sectores pesquero y acuícola sigue en aumento, especialmente en los países en desarrollo. El establecimiento de objetivos y metas ambientales, así como de reglamentos comerciales, por medio de convenciones como la CITES puede influir directamente en las inversiones, el apoyo de los consumidores a la pesca y la acuicultura y los flujos comerciales.

19. En este sentido, para el período 2023-24, la FAO tiene previsto:

- Promover los diálogos y procesos estratégicos para la integración de la biodiversidad en todas las divisiones y oficinas regionales de la FAO, incluidas las consideraciones relativas a los medios de vida y el comercio de alimentos acuáticos.
- Mantener y fortalecer la colaboración con la UICN sobre el estado de las especies acuáticas explotadas comercialmente cuando dicha evaluación tenga repercusiones comerciales.
- Proseguir con el procedimiento de informar a las partes en la CITES sobre la admisibilidad de las propuestas de la CITES para la inclusión de especies acuáticas explotadas comercialmente en los Apéndices I y II, si así lo deciden los Miembros.
- Proporcionar asesoramiento a los Miembros sobre la aplicación de las disposiciones de la CITES necesarias para el comercio de especies acuáticas explotadas comercialmente amparadas por la Convención, o sobre las negociaciones para enmendar los criterios de inclusión en las listas de la CITES. Esto incluye el trabajo en todas las fases de la cadena de valor, desde los pescadores hasta los exportadores.
- Continuar produciendo y distribuyendo materiales de comunicación sobre la identificación y el estado de las especies acuáticas explotadas comercialmente y su ordenación.